



**RESOLUCION I.M. N°: 557/2025**

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO CVE N° 01/2025 PROCEDENTE DE LA LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2025 PROVISION DE TANQUE ELEVADO METALICO TIPO COPA EN LA ESCUELA BASICA NRO 647 VIRGEN DE CAACUPE-ID 465.541-----

**VISTO:**

La necesidad de contar con un responsable de Administrador de Contratos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Municipalidad de Mayor Otaño.-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía" Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional".-----

**QUE:** La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; "d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta " El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario".-----

**QUE:** La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

**QUE:** observando estos antecedentes y las prerrogativas legales establecidas.-----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Designar, al SR. EBER RENE CUBAS CUBAS CON CI 2.275.572 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO CVE N° 01/2025 PROCEDENTE DE LA LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2025 PROVISION DE TANQUE ELEVADO METALICO TIPO COPA EN LA ESCUELA BASICA NRO 647 VIRGEN DE CAACUPE-ID 465.541 con las prerrogativas legales que ameritan al cargo.-----

**Artículo 2°:** Comunicar a quien corresponda, publicar y cumplida archivar.-----

**DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



Leonardo Salvador Morinigo  
Intendente Municipal